

(Versión española)

Comunicación a los Beneficiarios Principales de Proyectos Estructurantes en el POCTEP

9 de noviembre de 2011

Estimados Beneficiarios de proyectos POCTEP:

Por la presente comunicación les informamos que el Comité de Gestión del POCTEP ha aprobado la siguiente decisión:

➤ **Posibilidad de concesión de prórrogas para proyectos estructurantes aprobados en la primera convocatoria**

El Comité de Gestión del POCTEP, considerando la actual situación global del Programa, los proyectos aprobados en la Primera Convocatoria y la especial importancia de los proyectos estructurantes, al objeto de permitir su correcta ejecución y evitar al máximo la pérdida de fondos comprometidos, **ha aprobado la posibilidad de optar a la concesión de una prórroga del plazo de finalización de los mismos hasta un máximo de 9 MESES más** a los proyectos estructurantes que presenten su solicitud al STC, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, justificando debidamente los motivos de tal necesidad.

➤ **Presentación de la última Solicitud de pago e Informe final**

Por otra parte, al objeto de facilitar el correcto desarrollo de las fases de verificación y validación de gastos de los beneficiarios, se recuerda que, para asegurar el cumplimiento de los plazos de presentación **de la última Solicitud de Pago e Informe final** (hasta un **máximo de 6 MESES más** tras la finalización de la ejecución del proyecto), es necesario que los beneficiarios graben todos los pagos realizados y **envíen sus solicitudes de validación de gastos** para su correspondiente verificación y validación, a más tardar, **1 MES después** de la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.

➤ **Procedimiento para la solicitud y concesión de prórrogas para la ejecución de proyectos estructurantes aprobados en la primera convocatoria**

En cuanto al procedimiento a seguir y condiciones para la tramitación de estas prórrogas los Beneficiarios Principales (BP) deberán considerar lo siguiente:

- las prórrogas se concederán de forma excepcional y siempre que se justifique que concluirán las acciones y los pagos del proyecto en el período de plazo concedido, no tratándose de una mera declaración de intenciones;
- los BP interesados deberán enviar al STC, lo antes posible y siempre antes de la finalización del proyecto, el **Formulario de solicitud de prórroga** adjunto a esta comunicación y también disponible en el site web www.poctep.eu (apartado documentos => gestión de proyectos aprobados);
- el formulario de solicitud de prórroga original, **firmado por el BP**, se enviará por **correo postal y electrónico** al STC precisando la fecha de solicitud de finalización y el importe a trasladar a la última anualidad del proyecto;
- al objeto de agilizar su tramitación, la solicitud de prórroga de los proyectos será **únicamente sobre el traslado de anualidades**. En el caso de que los proyectos precisen solicitar alguna otra modificación, ésta deberá tramitarse al margen y de forma urgente según el procedimiento habitual establecido en el Manual de Gestión de Proyectos;
- una vez recibido el visto bueno de los coordinadores nacionales/regionales y, concluida la consulta escrita del Comité Territorial (CT) correspondiente, el STC comunicará seguidamente a los BP la **decisión aprobada por el CT**;
- en caso de aprobación de una nueva fecha de finalización para la ejecución del proyecto, se enviarán a los BP tres ejemplares de la **Addenda al Acuerdo entre la AG y el BP** para su firma y devolución al STC que los transmitirá a la AG. Una vez firmados por la AG, ésta conservará un ejemplar y remitirá los otros dos al BP y STC respectivamente.
- por último, el STC solicitará un **Formulario de Candidatura y Financiero actualizado**.

El Comité de Gestión del POCTEP